

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

SANTA ROSA, 18 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1088/21, se aprobó el "Calendario Escolar 2022" para todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que en el artículo 2° de la mencionada, se establece que el mismo estará sujeto a modificaciones, en función de las normativas que se dicten dada la evolución epidemiológica en la provincia;

Que en los motivos de la citada Resolución, se establece que el Calendario Escolar debe permitir la flexibilización, acorde a las necesidades de cada Nivel y Modalidades, especialmente las que susciten en los contextos en que transcurra la escolaridad;

Que el período previsto para la inscripción a carreras de Nivel Superior no Universitario, a dictarse en los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia, al ser de tres (3) días, resulta exiguo;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar la medida legal correspondiente;

POR ELLO:

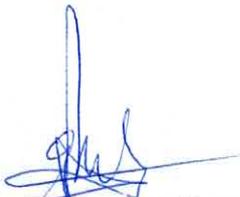
**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

Artículo 1°.- Establécese que para la inscripción de carreras a iniciarse en el Ciclo Lectivo 2023, en los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, el plazo sera desde el 23 de diciembre del 2022, hasta el día de 28 de febrero de 2023 inclusive .-

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, pase a los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, a la Dirección de Tecnología a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 039/22.-
GGGR/igb.-




Prof. Gabriela GÓMEZ RODRÍGUEZ
Directora General de
Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN